

BASES DEL V CONCURSO DE ESCAPARATES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE OVIEDO 2024.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento de Oviedo a través de la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales convoca el **V Concurso de Escaparates de Carnaval 2024**, vistos los resultados favorables de ediciones anteriores, con objeto de integrar al comercio de Oviedo en la vida de la ciudad y dinamizar la actividad comercial y económica.

Además, en la edición actual 2024, visto el contexto económico y energético, así como la decidida apuesta del Ayuntamiento de Oviedo por el desarrollo de políticas y acciones que promuevan la sostenibilidad tanto medioambiental como económica y social, de las que son ejemplo iniciativas como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y la concienciación de empresas y ciudadanos en este sentido, se tendrán especialmente en cuenta criterios de sostenibilidad y se incluyen criterios de valoración relativos a la eficiencia energética y economía circular en el uso de materiales de decoración (Las 3 R: Reducir, Reutilizar y Reciclar).

El concurso premiará a los establecimientos comerciales participantes mejor decorados y que mejor integren los criterios de sostenibilidad ambiental y energética y los ODS.

Las actuaciones se desarrollarán en el marco del **Carnaval 2024 de Oviedo**.

2. DESTINATARIOS:

Podrán participar todos los **establecimientos comerciales (no hosteleros)** interesados que estén ubicados en el municipio de Oviedo, estén abiertos al público y cuenten con escaparate expuesto a la calle.

3. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS:

Es competente para la tramitación de las inscripciones del concurso de escaparates de Carnaval de Oviedo 2024, la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados.

El plazo de inscripción será de **10 días hábiles** desde el siguiente a su publicación en la web municipal. No se admitirán solicitudes registradas con posterioridad.

La inscripción en el concurso será gratuita.

Documentación a aportar:

- Ficha de **inscripción en modelo normalizado (Anexo I)** firmado.

- **Autorización tratamiento de la imagen de los participantes (Anexo II)** firmado, quedando excluidos los menores de edad.

En caso de resultar premiado se aportará la documentación complementaria prevista en el punto 8 de las presentes bases reguladoras.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo (Calle Quintana, 6 bajo), **a través de los medios telemáticos habilitados en el portal web** (<https://sede.oviedo.es>) o a través de cualquier otro medio establecido conforme al art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso el solicitante deberá comunicar la solicitud registrada, en la misma fecha en la que presente, mediante correo electrónico a la Sección de Promoción Económica Comercio y Mercados en la siguiente dirección: comercioymercados@oviedo.es.

Información telefónica: 984 083999

Correo electrónico: comercioymercados@oviedo.es

4. CATEGORÍAS DEL CONCURSO

Se establece una **única categoría de Concurso**:

DISFRAZA TU LOCAL: Escaparates de Establecimientos Comerciales.

5. DESARROLLO DEL CONCURSO

- Los establecimientos participantes deberán **exhibir los escaparates como mínimo desde el sábado día 10 de febrero al sábado día 17 de febrero de 2024** (ambos inclusive). Si los establecimientos lo desean, podrán mantenerlo expuesto al público más allá de las fechas señaladas.
- A cada uno de los establecimientos participantes se les asignará cartel de participación a colocar en un lugar visible del escaparate. La ausencia de esta acreditación conllevará la descalificación del establecimiento participante.
- Por el Ayuntamiento se podrá recabar la información que se considere oportuna (fotografías, otra documentación gráfica, etc.) a los efectos de una adecuada valoración de los participantes.
- Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y estilo en la decoración de escaparates siendo la temática libre, alusiva al **CARNAVAL**.
- Los establecimientos participantes deberán contar con iluminación en el horario comercial habitual.

- Los participantes serán **evaluados** por un **Jurado** que será designado por la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del Ayuntamiento de Oviedo conforme a lo establecido en el punto 6 y 7 de las presentes bases.
- El fallo se dará a conocer a través de la web www.oviedo.es.
- Se darán tres premios (1^{er} Premio, 2^o Premio y 3^{er} Premio) de carácter económico. Se detalla a continuación el **importe individualizado de los premios**:

Concurso disfraz tu local: Escaparates de Establecimientos Comerciales

Establecimientos comerciales	1º	1.000,00 €
	2º	800,00 €
	3º	500,00 €

TOTAL PREMIOS	2.300 €
----------------------	----------------

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán categorías que se indican a continuación. Cada una de las categorías será valorado de 0 a 5 puntos por cada uno de los miembros del Jurado. El resultado final será la suma total de puntos asignados por cada uno de los miembros del jurado y concursante. Los ganadores serán quienes obtengan mayor puntuación final.

Criterios de valoración:

- Presentación, calidad y diseño:** se valorará el impacto visual, diseño del escaparate, correspondencia del diseño del escaparate y temática elegida.
- Creatividad, originalidad, innovación:** se valorará la originalidad, ingenio y creatividad, la utilización de técnicas innovadoras (por ejemplo: elementos de domótica, control remoto).
- Exposición e integración del escaparate y el producto:** se valorará la exposición e integración del producto propio, aprovechamiento del escaparate, integración interna con el establecimiento propio e integración externa a la calle.
- Sostenibilidad medioambiental y economía circular:** se valorará el trabajo manual realizado, el uso de elementos reutilizables-reciclados-reciclables y/o de origen natural, la eficiencia energética. Asimismo, se valorará en este punto la incorporación de uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma que el escaparate cuente entre su decoración con alguno de los ODS relacionados a continuación en forma que

sea fácilmente identificable. (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

Se evitará en lo posible el uso de materiales contaminantes como plásticos y pilas y/o baterías.

Se diseñará y planteará la decoración de tal forma que en su montaje y tras su desmontaje los residuos generados sean los mínimos posibles y fácilmente clasificables dentro del ciclo de gestión de residuos de la ciudad, priorizando la posible reutilización de los diferentes elementos con otros usos u ocasiones.

7. JURADO:

El Jurado será designado por la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del Ayuntamiento de Oviedo.

El Jurado designado otorgará el fallo del concurso. La valoración se realizará conforme a los criterios establecidos en el punto 5 de las presentes bases.

La valoración del jurado se realizará mediante la visualización de cada instalación que se presente al concurso, bien de forma presencial o a través de documentación gráfica (fotos o vídeo de la instalación).

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases Regulatoras será resuelta por el jurado.

El fallo del Jurado será inapelable.

Si así se estimara, podrán declararse desiertos la totalidad o parte de los premios. Igualmente, quedarán desiertos en caso de no celebración del concurso.

La entrega de los premios se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que determine la Concejalía organizadora del concurso y que comunicará a los premiados oportunamente.

8. PAGO DE LOS PREMIOS:

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Los premiados deberán remitir a la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados la documentación siguiente:

- Certificado de titularidad bancaria.
- Documentación acreditativa de la titularidad del establecimiento o del desarrollo de actividad en el establecimiento el que hubiera recaído el premio.
- Los premiados deberán estar corriente de pago de la Seguridad Social, AEAT y Tributos del Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Oviedo. Se comprobará de oficio la no existencia de deuda.

El **plazo para la presentación** de la **documentación por los premiados** será de 10 días hábiles desde la publicación de los ganadores, y se realizará por los mismos medios indicados para la inscripción según el punto 3 de las presentes bases.

Todos los importes de los premios estarán sujetos a los impuestos pertinentes. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

Los premios serán compatibles con la percepción de cualesquiera otros premios o subvenciones obtenidos de otras entidades públicas o privadas.

9. ACEPTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

La concurrencia supone la plena aceptación de las Bases aquí expuestas. La no observancia de algunos de los puntos en ellas señalados por parte de los participantes, dará lugar a su inmediata descalificación.

Las bases se publicarán en la página web municipal (<https://www.oviedo.es/>).

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se informa a los participantes que los datos personales que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Oviedo con NIF: P33044001, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las inscripciones en el concurso y la entrega de premios. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona interesada o su representante legal, el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante la tramitación del concurso y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos de los premiados en las categorías que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a los organismos de control. Así mismo, con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá a la difusión de imágenes (fotografías/videos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como la web municipal del Ayuntamiento de Oviedo, en un plazo no superior a un año. La publicación en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube conlleva realizar transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos mediante

comunicación dirigida a Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.

11. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.